

Edición especial Diciembre 2021

Legislación Oficial Actualizada Nacional y Provincial

Dirección Servicios Legislativos

Pase sanitario COVID-19

Presentación

La Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación brinda, a través de la presente publicación, una selección de normas nacionales y provinciales relativas al “Pase Sanitario”, referido al esquema de vacunación contra el COVID-19.

Esta publicación contiene una breve síntesis de la norma seleccionada y a continuación el enlace al texto oficial de la misma, tal como fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, los Boletines Oficiales de las provincias o páginas oficiales al 30 de diciembre de 2021.

Índice

Legislación nacional	p. 4
Legislación provincial	p. 5-9
Contacto	p. 10

Legislación Nacional

- Toda persona que haya cumplido los 13 años de edad y que asista a las actividades definidas como Actividades de Mayor Riesgo Epidemiológico y Sanitario, deberá acreditar, a partir del 1° de enero de 2022, que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos 14 días antes de la asistencia a la actividad o evento.

Decisión Administrativa N° 1198 de la Jefatura de Gabinete de Ministros (10 de diciembre 2021).

Publicada en el “Boletín Oficial de la República Argentina”, 13 de diciembre de 2021, pág. 3-5.

Legislación Provincial

BUENOS AIRES

➤ Establece el “Pase Libre COVID” como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico. El mismo consistirá en la acreditación, por parte de todas las personas mayores de 13 años, de al menos dos dosis de la vacuna contra la COVID-19, aplicadas por lo menos 14 días antes. Los organizadores, titulares o responsables de dichas actividades tendrán a su cargo el control de la acreditación del “Pase Libre COVID” en los accesos a las mismas.

Resolución Firma Conjunta N° 460 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud (6 de diciembre de 2021). Rectificada por Resolución Firma Conjunta N° 474 (7 de diciembre de 2021).
Publicada en el “Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires”, 10 de diciembre de 2021, pág. 31-34.

➤ Dispone que el “Pase Libre COVID” se cumplirá con la acreditación de, al menos 2 dosis de la vacuna contra la COVID-19, a través de las aplicaciones móviles "Vacunate PBA", "Mi Argentina", "Cuidar - Sistema de Prevención y Cuidado Ciudadano contra la COVID 19", o el carnet de vacunación en formato cartón o tarjeta y documentación que acredite identidad. Establece que aquellas personas vacunadas con una dosis, y que no han alcanzado el intervalo mínimo de tiempo que debe existir entre dosis para completar los esquemas de vacunación, podrán acceder a las actividades siempre que no se hayan superado las 6 semanas desde la fecha de la primera dosis. La presente medida tendrá vigencia hasta el 28 de febrero inclusive.

Resolución Conjunta N° 496 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud (19 de diciembre de 2021).
Publicada en el “Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires”, 20 de diciembre de 2021, Suplemento, pág. 2-5.

CÓRDOBA

➤ Establece, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, el “Pase sanitario COVID-19” como requisito para la asistencia a los eventos de más de 1.000 personas en espacios cerrados o abiertos. La acreditación se efectuará, indistintamente, a través de la aplicaciones Ciudadano Digital, Cuidar -Sistema de prevención y cuidado ciudadano contra la COVID-19- o carnet de vacunación formato papel, en el cual consten 3 dosis aplicadas, o bien 2 dosis sin que hayan pasado más de 180 días desde la última aplicación. Los organizadores, titulares o responsables de dichas actividades tendrán a su cargo el control de la acreditación del “Pase sanitario COVID-19”. Entrada en vigencia: 21 de diciembre de 2021.

Decreto N° 1546 (17 de diciembre de 2021).

Publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”, 18 de diciembre de 2021. Edición extraordinaria, pág. 1-2.

ENTRE RÍOS

➤ Adhiere a la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1198/2 y dispone la implementación del Pase Sanitario COVID para toda persona que haya cumplido los 13 años de edad y que asistan a las actividades definidas como de mayor riesgo epidemiológico y sanitario. Las mismas deberán acreditar su identidad y que poseen un esquema de vacunación completo contra el COVID-19 aplicado al menos 14 días antes de la asistencia al evento. La acreditación de la vacunación podrá realizarse mediante soporte digital oficial (aplicaciones “Cuidar” y/o “Mi Argentina”) o certificado de vacunación en soporte papel. Entrada en vigencia: 3 de enero de 2021.

Decreto N° 4078/21.

Publicado en el portal oficial de noticias del Gobierno de Entre Ríos.

<https://noticias.entrerios.gov.ar/notas/a-partir-del-3-de-enero-entra-en-vigencia-el-pase-sanitario-en-entre-ros.htm>

JUJUY

➤ Dispone la obligatoriedad para residentes y no residentes de la Provincia de Jujuy que se encuentren en el territorio provincial, de contar con el esquema de vacunación para SARS-CoV-2 (Covid-19) completo, para poder ingresar a todo evento público y/o privado que represente una situación de mayor riesgo epidemiológico. A estos efectos, el mismo podrá exhibirse en formato físico y/o digital.

Resolución N° 84 del Comité Operativo de Emergencia (9 de diciembre de 2021).
Publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Jujuy, 13 de diciembre de 2021, pág. 1338.

RIO NEGRO

➤ Establece el “Pase Libre COVID” como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio de la provincia de Río Negro que representan mayor riesgo epidemiológico. El mismo consistirá en la acreditación, por parte de todas las personas mayores de 13 años, de al menos 2 dosis de la vacuna contra la COVID-19, aplicadas por lo menos 14 días antes. La acreditación podrá realizarse mediante la App “Mi Argentina” o el carnet de vacunación en formato cartón o tarjeta. Los organizadores, titulares o responsables de dichas actividades tendrán a su cargo el control de la acreditación del “Pase sanitario COVID-19” en los accesos a las mismas.

Resolución N° 8951 del Ministerio de Salud (13 de diciembre de 2021).
Publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Río Negro, 20 de diciembre de 2021, pág. 18-19.

SANTA FE

➤ Adhiere la Provincia de Santa Fe a las disposiciones de la Decisión Administrativa N° 1198/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, que establece la necesidad de que toda persona que haya cumplido los 13 años de edad y que asista a las definidas como Actividades de Mayor Riesgo Epidemiológico y Sanitario enumeradas en el Anexo del mismo acto administrativo, o las que en el futuro se establezcan, deberá acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos 14 días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndolo ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación, y al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad. La acreditación será a través de la aplicación digital denominada “Cuidar” o mediante certificado de vacunación contra la COVID-19 en soporte papel y/o formato digital, acompañado con el Documento Nacional de Identidad, en el cual consten las dosis aplicadas y notificadas al Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC). Entrada en vigencia: 21 de diciembre de 2021.

Decreto N° 2915 (16 de diciembre de 2021).

Publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Fe, 16 de diciembre de 2021.

SANTIAGO DEL ESTERO

➤ Implementa el “Pase Sanitario COVID” para el acceso a las actividades y eventos masivos tanto públicos como privados en espacios abiertos y cerrados. La misma incluye el calendario completo de vacunación con dos dosis y se podrá certificar mediante la presentación del carnet oficial de vacunación junto al DNI; con la credencial digital disponible en la aplicación "Mi Argentina"; y a través de la credencial de la aplicación VacunarSE.

Publicada en la página oficial del Ministerio de Salud de Santiago del Estero.

<http://msaludsgo.gov.ar/web/preguntas-frecuentes-sobre-el-pase-sanitario/>

TUCUMÁN

➤ Ratifica el Decreto Acuerdo con Invocación a Necesidad y Urgencia N° 13/1 de fecha 1 de diciembre de 2021, estableciendo el "Pase Sanitario" como requisito para asistir a aquellas actividades que representen mayor riesgo epidemiológico.

Lev N° 9443. Sancionada el 9 de diciembre de 2021. Promulgada por Constitución el 13 de diciembre de 2021.

Publicada en el "Boletín Oficial" la provincia de Tucumán, 14 de diciembre de 2021, pág. 17.812-17.815

Contacto

Dirección Servicios Legislativos

Avda. Rivadavia 1864, 3er piso, Of. 327

Palacio del Congreso CABA (CP 1033)

Teléfono: (005411) 4378-5626

servicioslegislativos@bcn.gob.ar

tnja@bcn.gob.ar

www.bcn.gob.ar